

La Extensión de Norma y las industrias procesadoras de limón y pomelo

¿Quién está obligado a aportar la cuota de industrias procesadoras?

Toda aquella industria transformadora procesadora de limón y pomelo.

¿Qué cantidad supone la cuota de industrias procesadoras?

La cuota se establece a través de un sistema de módulos en el que se fijan las cuotas anuales en función de su nivel de actividad de procesamiento de materia prima excluida la correspondiente a la fruta directa de campo a industria que ya está regulada por la cuota de comercialización, siendo los siguientes:

GRUPO	ESTRATO TONELADAS	EUROS / CAMPAÑA
1	>30.000	6.000
2	20.000-30.000	4.000
3	10.000-20.000	2.500
4	5.000-10.000	1.500
5	<5.000	1.000

Información de compras a empresas intermediarias, cooperativas y SAT's

Los operadores han de hacer llegar, en la declaración de Extensión de Norma fruto de la primera operación de limones y pomelos, la información de las compras de limones y pomelos que no realizan directamente a agricultores sino a personas físicas o jurídicas conocidas como empresas intermediarias o comúnmente denominadas "especuladores", así como las compras de fruta que realizan a Cooperativas y SAT's, en razón de la actividad profesional de los citados operadores y con el objetivo de verificar el correcto cumplimiento de la extensión de norma por parte de todos y en beneficio del sector.

Otra información de interés

¿Serán confidenciales los datos que reciba AILIMPO sobre los operadores implicados en la Extensión de Norma?

Sí, toda la información generada como consecuencia de la Extensión de Norma será confidencial, únicamente será manejada por el personal responsable del seguimiento y control de la Extensión de Norma y por la Comisión de Seguimiento.

Además, se aplicará la Ley de protección de datos de carácter personal para su tratamiento.

¿Cuándo se ingresará el importe de la factura emitida por AILIMPO en concepto de Extensión de Norma?

El ingreso del importe de la factura se efectuará a través de transferencia bancaria a 15 días fecha factura, incluyendo, como concepto único de transferencia, el "Código de factura" incluido en la misma.

En caso de detectarse algún fraude o anomalía ¿qué se hará?

AILIMPO aplicará el régimen sancionador según la Ley 38/1994 que regula las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.

¿Cuánto dinero se estima que se va a recaudar con la Extensión de Norma?

Se estima se podrán recaudar aproximadamente 954.000 € cada campaña.

¿En qué se va a invertir el importe recaudado?

Los recursos económicos se distribuyen así entre las diferentes finalidades:

- Comunicación y promoción: 82%
- I+D+I y mejora de la cadena de valor: 8%
- Buen Gobierno y gestión de la Extensión de Normas: 10%

¿Dónde informará AILIMPO sobre el desarrollo de la Extensión de Norma?

A través de su web:

<https://www.ailimpo.com/extension-de-norma/>

Además, se ha puesto a disposición del sector un servicio de atención a usuarios para poder consultar las posibles dudas que puedan surgir sobre la misma, a través de correo electrónico (ailimpo@tragsa.es) o de teléfono (913 225 495 / 913 226 052 / 913 225 100).

EXTENSIÓN DE NORMA SECTORES LIMÓN Y POMELO 2020-2025

Orden APA/541/2020, de 15 de Junio, BOE nº 172 del 20 de Junio de 2020



¿Qué es una Extensión de Norma?

Las Asociaciones Interprofesionales actúan tomando acuerdos obligatorios para sus miembros, pero adicionalmente disponen de un mecanismo denominado “**Extensión de Norma**”, mediante el cual esos acuerdos de la Asociación Interprofesional se hacen obligatorios a todos los productores y operadores del sector o producto en cuestión, mediante una Orden del Ministerio, después de un procedimiento previsto por la Ley 38/1994 de 30 de diciembre.

¿Qué base legal sustenta a la Extensión de Norma del Limón y Pomelo de España?

La Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, establece en el artículo 8, 9 y 10 la base legal por la que se rige el procedimiento de Extensión de Norma. Esta norma de rango legal establece una obligación de dicha naturaleza, luego las obligaciones derivadas de la Extensión de Norma tienen origen netamente legal, tal y como estableció entre otras la Sentencia de nuestro Tribunal Supremo 335/2019, de 13 de marzo.

La Orden APA/541/2020, de 15 de junio, supone el desarrollo reglamentario de dicha norma legal. A partir de esta Orden Ministerial se extiende el acuerdo de la , al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria para realizar actividades de comunicación y mejora de la imagen del sector, investigación, desarrollo, innovación tecnológica y mejora de la cadena de valor sectorial, durante un período de cinco años. La misma entró en vigor, a todos los efectos, el pasado día 21 de junio de 2020.

¿En qué consiste la Extensión de Norma del Limón y Pomelo de España?

La Extensión de Norma tiene como objetivo poder financiar el desarrollo de actividades de comunicación y mejora de la imagen del sector; investigación, desarrollo, innovación tecnológica y mejora de la cadena de valor sectorial.

¿Cuándo comienza y concluye el período de recaudación?

La Extensión de Norma se aplicará durante cinco campañas: 2020/21, 2021/2022, 2022/2023, 2023/2024, 2024/2025 (entrada en vigor el día 21 de junio de 2020).

La Extensión de Norma y los productores de limón y pomelo

¿Quién está obligado a aportar a AILIMPO?

Todos los productores/agricultores de limón y/o pomelo en España, en concreto:

- Toda persona física o jurídica que produzca y venda limón y pomelo a un operador comercial o cooperativa.
- El socio de una cooperativa a la que entrega la fruta.
- Toda persona física o jurídica que produzca y venda limón y pomelo a una industria de transformación, en caso de fruta directa de campo a industria.

¿Cuál es la cuota de producción?

Es la cuota a abonar por el productor/agricultor por cada kilogramo de limón y pomelo producido y vendido a un operador comercial o entregado a una cooperativa en caso de ser el agricultor socio de la misma, o a una industria de transformación en caso de fruta directa de campo a industria. Se corresponde con 0,00060 €/kg de limón y pomelo.

¿Cómo se hará la aportación?

Habrà de recibir la factura emitida por el comprador en concepto de Extensión de Norma. Tendrà una retención de IVA del 21%, y el importe resultante se minora en el pago de la factura o recibo de compensación correspondiente a la fruta.

¿Cómo sabrà AILIMPO las cantidades recaudadas por el comercializador al productor?

A través del formulario de comunicación que el comercializador habrá de enviar a AILIMPO mensualmente, ya que éste es el encargado de recaudar, depositar y posteriormente abonar la cuota de producción y de comercialización a la Interprofesional.

La Extensión de Norma y los comercializadores de limón y pomelo

¿Quién está obligado a aportar a AILIMPO?

Cualquier primer comprador (operador comercial, industria o cooperativa que adquiera producto a no socios) o cooperativa en relación a sus agricultores socios.

¿Cuál es la cuota de comercialización?

Es la cuota a abonar por los operadores compradores, operadores importadores, cooperativas (producto entregado por sus socios o adquirido a productores no socios) o industrias de compra directa campo-industria de limón y pomelo. Se corresponde con 0,00060 €/kg de limón y pomelo.

La aportación exceptuará las cantidades destinadas por el operador comercial y por la cooperativa a industria. En el caso de que no puedan diferenciarse *a priori* las cantidades destinadas a venta en fresco y a industria, se aplicará un coeficiente multiplicador de 0,80 sobre el total de kilogramos intercambiados, el resultado se considerará destinado a consumo en fresco, sobre el que recaerá la obligación de pago al operador comercial o cooperativa.

¿A qué están obligados los comercializadores de limón y pomelo?

Los comercializadores son los encargados de:

- Retener a los productores la cuota de producción.
- Comunicar a AILIMPO la Extensión de Norma de producción y comercialización (1 al 20 del mes siguiente).
- Ingresar a AILIMPO la cantidad incluida en la factura emitida.